

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DEL 7 DE MARZO DE 2025**Por medio de la cual se decide sobre la cesión del
Contrato de interventoría 795 de 2024.**

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, según Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 del 18 de julio de 2024, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 768 de 2019 y del Decreto Distrital 374 de 2019, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa “(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Así mismo, que de acuerdo con el artículo 322 de la Constitución, *“A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio”*.

Que mediante resolución 356 del 10 de diciembre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Engativá adjudicó el proceso de selección de Concurso de Méritos Abiertos FDLE-CMA-795-2024, con el objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO Y ESPACIO PÚBLICO (ANDENES PERIMETRALES) EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ” al contratista CONSORCIO MOSCU con NIT 901.899.363-5 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$363.636.364)

Que el 23 de diciembre de 2024 se suscribió contrato de interventoría 795 de 2024 en la plataforma SECOP II.

Que el día 11 de febrero de 2025 inició el contrato de interventoría por un plazo de SEIS (6) MESES hasta el 10 de agosto de 2025.

Que el día 13 de febrero de 2025 la empresa INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS mediante radicado 20256010030672, puso en conocimiento oferta para recibir la cesión del contrato de interventoría 795 de 2024, radicado en el que se anexa documento público suscrito por el CONSORCIO MOSCU donde manifiesta su interés en ceder el contrato en mención.

Que en virtud de la cláusula novena de la minuta contractual “(...) De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del Fondo de Desarrollo Local de Engativá (...)”

Que mediante radicado 20256020001823 del 4 de marzo de 2025 el ordenador de gastó solicitó a la oficina de contratación iniciar el trámite correspondiente para adelantar la cesión del contrato 795 de 2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DEL 7 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se decide sobre la cesión del Contrato de interventoría 795 de 2024.

Que mediante radicado 20256020001893 del 5 de marzo de 2025, se designó comité evaluador para la revisión de los documentos y requisitos del promitente cesionario INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

Que, de acuerdo con la evaluación de requisitos habilitantes, se obtiene el siguiente resultado

PROMITENTE CESIONARIO	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	HABILITADO
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que conforme con los resultados obtenidos de la verificación integral de los requisitos enmarcados en el pliego de condiciones, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto continuar con el proceso de la cesión del contrato de interventoría 795 de 2024 a **INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S** cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO Y ESPACIO PÚBLICO (ANDENES PERIMETRALES) EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.**

La recomendación es aceptada y avalada por el alcalde de Engativá.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cesión del contrato de interventoría 795 de 2024 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO Y ESPACIO PÚBLICO (ANDENES PERIMETRALES) EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ”, a INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S con NIT. 900.107.376-1 representado legalmente por CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.939.003, con cargo al registro presupuestal 762 del 10 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar se adelanten los tramites correspondientes para el perfeccionamiento de la modificación contractual en la plataforma SECOP II.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DEL 7 DE MARZO DE 2025

**Por medio de la cual se decide sobre la cesión del
Contrato de interventoría 795 de 2024.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio de la plataforma SECOP II el contenido del presente acto administrativo a los representantes o apoderados de los proponentes, debidamente facultados para el efecto, el contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución podrá consultarse en la página web secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de marzo de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Katherine Nemocón Valencia – Abogada contratación FDLE 

Revisó: Carolina Morris Prieto – Coordinadora de contratación FLDE 

Aprobó: Jesús David Díaz – Asesor de despacho FLDE 

